

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 27706 MP-C-J-PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP-MCM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Y LOS MINISTROS DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,
DE JUSTICIA Y GRACIA, DE PLANIFICACION NACIONAL
Y POLITICA ECONOMICA, DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,
DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE SALUD, DE
EDUCACION PUBLICA, DE SEGURIDAD PUBLICA
Y MINISTRA DE LA CONDICION DE LA MUJER,

En virtud de las facultades y atribuciones que les confiere los artículos 130, 140 incisos 3), 18) y 20), 141 y 146 de la Constitución Política; de conformidad con lo estipulado y dispuesto por los numerales 25, 26 incisos a), b) y h), 27 párrafo 1) y 28 párrafo 2, incisos b) y j) todos de la Ley General de la Administración Pública; según los ordinales 21, 22 y 23 de la Ley Contra la Violencia Doméstica, Ley número 7586 del 10 de abril de 1996; conforme a los artículos 3, 4, 5, 6, 26 incisos b) y d) y 28 de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley Número 7801 del 29 de abril de 1998; y

Considerando que:

1°—La violencia intrafamiliar es un grave problema social que afecta a muchos hogares costarricenses en todo el territorio nacional.

2°—Por su naturaleza epidémica y amplia prevalencia en el ámbito nacional ha sido catalogado como un problema de salud pública.

3°—La violencia intrafamiliar constituye una de las prácticas sociales que más contribuye a la perpetuación de la situación de discriminación de las mujeres de todas las edades, impidiéndoles su plena incorporación a la vida social y al pleno disfrute de sus derechos fundamentales.

4°—La violencia intrafamiliar deja profundas secuelas físicas, emocionales y psicológicas en todas las personas afectadas y que sus consecuencias se proyectan a toda la sociedad en las diversas manifestaciones de la delincuencia social, la prostitución infantil y adolecente, las adicciones, etc.

5°—El Estado costarricense a través de la ratificación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres y de sus propios instrumentos legales, se ha comprometido a brindar protección y atención a todas las personas afectadas por la violencia intrafamiliar. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Se modifica el texto del artículo 7 del Decreto Ejecutivo Número 26664-C-J-PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

“Artículo 7. Será responsabilidad de la Instituto Nacional de las Mujeres:

Aprobar y dirigir las políticas nacionales referidas a la violencia intrafamiliar.

Aprobar los informes semestrales de las instituciones involucradas. Conocer los informes anuales de evaluación y seguimiento que elabore la Comisión de Seguimiento. A su vez, el Instituto Nacional de las Mujeres hará del conocimiento del Consejo de Gobierno los informes de la Comisión de Seguimiento.

El Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar desarrollará sus objetivos y funciones a través de una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los representantes de las distintas Instituciones y Organizaciones involucradas. La Comisión de Seguimiento será coordinada por el Área de Violencia de Género del Instituto Nacional de las Mujeres.

En cada Institución Pública participante se creará una comisión especializada de violencia intrafamiliar que impulsará la ejecución de las políticas en esta materia”.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—Encargada de la Condición de la Mujer con Rango de Ministra Testigo, Gloria Valerín Rodríguez, y los Ministros de la Presidencia, Roberto Tovar Faja; de Cultura, Juventud y Deportes, Astrid Fischel Volio; de Trabajo y Seguridad Social, Víctor Morales Mora; de la Vivienda y Asentamientos Humanos, José Antonio Lobo Solera; de Salud, Rogelio Pardo Evans; de Educación Pública, Guillermo Vargas Salazar y de Seguridad Pública, Juan Rafael Lizano Sáenz.—1 vez.—(O.C. N° 2345).—C-5700.—(16122).

ACUERDOS

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

N° 001-C.—San José, 4 de enero de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Con fundamento en el artículo 140, inciso 12 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

1°—Designar a Aymerich Chaves Diego, pasaporte 10115393598, Gamboa Chinchilla Ricardo, 10113659496; Guilá Alvarado Ana María, 10120191798; Ramírez Rodríguez Rebeca Dagmar, 10106955188; Montoya Vargas Gustavo Alexis, 10114730698; Morales Araya Carolina de la Trinidad, 10119866898; Morales Céspedes Tatiana Cristina, 10121607698; Rojas Rojas Mariana, 10111689596; Sibaja Rivas Katherine Rocío, 10119939398; Vargas Acuña Lilliana, 168837497; integrantes del Liceo Anastasio Alfaro Mercedes-Montes de Oca, para que participen en un intercambio cultural, que se realizará en Sacramento, California, Estados Unidos, del 12 de enero al 2 de febrero de 1999.

2°—Los gastos de transporte internacional serán cubiertos por los interesados, hospedaje y alimentación por los organizadores del evento.

3°—Rige del 11 de enero al 3 de febrero de 1999.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Astrid Fischel Volio.—1 vez.—(Solicitud N° 14736).—C-1700.—(15242).

N° 002.—San José, 4 de enero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Con fundamento en el artículo 140, inciso 12 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

1°—Designar a Alpizar Quirós Jefferson, pasaporte, 10126568798, Araya Jiménez Gabriela, 1013553892; Araya Sánchez Ana Teresa, 172555796; Barquero Brenes Diana, 10127585698; Brenes González Ernesto, 10122703891; Fournier Pereira Marisol, 1012339996; Guerra Sánchez Irma, 2060227498; Muñoz Berdugo Cristina, 10126138097; Quesada González Clara, 150010493; Salazar Granera Jessica, 10123509991; Solís Jiménez Kunt, 10123463388; Víquez Lobo Indira, 10124814797; Yong Martínez Laura, 10124630893; Yong Morales Gustavo, 30401355956; integrantes del Colegio Saint Clare, para que participen en un intercambio cultural, que se realizará en Pensylvania, Estados Unidos, del 17 de enero al 6 de febrero de 1999.

2°—Los gastos de transporte internacional serán cubiertos por los interesados, hospedaje y alimentación por los organizadores del evento.

3°—Rige del 16 de enero al 7 de febrero de 1999.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Astrid Fischel Volio.—1 vez.—(Solicitud N° 14737).—C-2000.—(15243).

N° 003.—San José, 4 de enero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Con fundamento en el artículo 140, inciso 12 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

1°—Designar a Alpizar Castro José Mauricio, pasaporte, 2053631493, Castro Trejos Alexander, 6029690896; Castrillo Córdoba Francisco, 123163096; Cordero Hidalgo Alejandro, 10102956692; Díaz Araya Minor, 5031965396; Díaz González Luis Angel, 630170198; Esquivel Lobo Juan Bautista, 2055212395; Galvez Aguilar Willy, 242394294; Garita Hernández Mauricio, 416993697; Garro Elizondo Edie, 10106771196; Gianmattei López Anibal, 806203495; López Mejía Erick, 10106826796; Martínez Vidal Gilberto, 6030274397; Meléndez Lugo Allan, 10107605789; Mena Arias Alberto José, 807449898; Ortiz Astúa Luis, 140935397; Parks Tifet Winston, 7014368696; Rodríguez Mojica Rodolfo, 10106253296; Rodríguez Fajardo Pablo, 531357698; Santana Céspedes Esteban, 10106560993; Ugarte Miranda José Humberto, 5031451296; Ulate Arguedas Jorge Manuel, 412005290; Venegas Castillo Luis, 2055319496; Villegas Hernández Jairo Ml. 5031454896; Víquez Morera Mario, 253854694; Víquez Carvajal José Daniel, 1105645796; Watson Simes Carlos, 704817490; integrantes de la Federación Costarricense de Fútbol, Selección Juvenil, para que participen en partidos de fogueo, que se realizarán en Estados Unidos, del 18 al 23 de enero de 1999.